



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/51/453  
4 de octubre de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones  
Tema 110 b) del programa

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS: CUESTIONES RELATIVAS A  
LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL  
GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES

Recomendaciones formuladas por el Representante Especial del  
Secretario General sobre la situación de los derechos humanos  
en Camboya acerca de las cuestiones incluidas en su mandato

Informe del Secretario General

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN . . . . .	1 - 13	3
II. MISIÓN DEL REPRESENTANTE ESPECIAL DEL SECRETARIO GENERAL A CAMBOYA (25 DE JUNIO A 6 DE JULIO DE 1996) . . . . .	14 - 20	5
III. ESFERAS SELECCIONADAS DE INTERÉS . . . . .	21 - 100	6
A. Derechos del niño . . . . .	21 - 41	6
B. Violación de derechos por el uso de minas terrestres . . . . .	42 - 49	10
C. Estado de derecho, independencia del poder judicial y administración de justicia . . . . .	50 - 73	12
D. Elecciones, derechos políticos y libertad de expresión . . . . .	74 - 100	17
IV. OTROS ACONTECIMIENTOS . . . . .	101 - 104	23
96-26317 (S)      281096    291096		/...

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
V. OBLIGACIONES DE PRESENTACIÓN DE INFORMES CON ARREGLO A LAS CONVENCIONES INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS . . . . .	105 - 109	24
VI. SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL REPRESENTANTE ESPECIAL ANTERIOR . . . . .	110 - 111	26
VII. RECOMENDACIONES . . . . .	112 - 133	26
A. Derechos del niño . . . . .	113 - 116	26
B. Violación de derechos por el uso de minas terrestres . . . . .	117 - 120	27
C. Estado de derecho, independencia del poder judicial y administración de justicia . . . . .	121 - 131	28
D. Elecciones, derechos políticos y libertad de expresión . . . . .	132	29
E. Obligaciones de presentación de informes . . . . .	133	30
VIII. OBSERVACIONES FINALES . . . . .	134 - 141	30
<u>Anexos</u>		
I. Programa de la primera visita oficial del Representante Especial sobre los derechos humanos en Camboya (del 24 de junio al 6 de julio de 1996) . . . . .		33
II. Recomendaciones en materia de derechos humanos de 1996 ( <u>continuación</u> ) y medidas de respuesta del Gobierno, de haberlas . . . . .		37

## I. INTRODUCCIÓN

1. En su resolución 1993/6, de 19 de febrero de 1993, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Secretario General que nombrara un Representante Especial sobre los derechos humanos en Camboya, para que se encargara de las siguientes tareas:

- a) Mantener contactos con el Gobierno y el pueblo de Camboya;
- b) Orientar y coordinar la presencia de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos en Camboya;
- c) Prestar asistencia al Gobierno en la promoción y protección de los derechos humanos.

En esa resolución, la Comisión de Derechos Humanos también pidió al Secretario General que estableciera la presencia operacional del Centro de Derechos Humanos en Camboya una vez que terminara el mandato de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (APRONUC). En consecuencia, el 1º de octubre de 1993 el Centro de Derechos Humanos estableció su oficina en Camboya. Un informe sobre las actividades del Centro de Derechos Humanos en Camboya, se presentará a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones.

2. El 23 de noviembre de 1993, el Secretario General nombró al Sr. Michael Kirby su Representante Especial. De conformidad con las peticiones de la Comisión de Derechos Humanos y la Asamblea General, el Representante Especial ha presentado informes sucesivamente a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones (A/49/635) y su quincuagésimo período de sesiones (A/50/681), y a la Comisión de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 50º a 52º<sup>1</sup>, sobre la base de los datos reunidos en siete misiones a Camboya. Todos los informes preparados por el Representante Especial se presentaron al Gobierno de Camboya antes de su publicación para que éste formulara sus observaciones. Las respuestas recibidas se incorporaron en el informe o bien se publicaron como adición.

3. Tras su nombramiento a principios de 1996 para integrar el Tribunal Supremo de Australia, el Sr. Kirby renunció a su cargo de Representante Especial en 1996. El Secretario General nombró a Thomas Hammarberg su nuevo Representante Especial sobre los derechos humanos en Camboya. El nombramiento del Sr. Hammarberg fue comunicado al Jefe de Estado interino y al Gobierno de Camboya por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, durante su misión a Camboya del 27 de febrero al 2 de marzo de 1996. El Sr. Hammarberg, quien es actualmente Embajador y Asesor Especial del Gobierno de Suecia en Cuestiones Humanitarias y miembro del Comité de las Naciones Unidas de los Derechos del Niño, asumió sus funciones el 1º de mayo de 1996.

4. En su resolución 50/178, de 22 de diciembre de 1995, titulada "Situación de los derechos humanos en Camboya", la Asamblea General tomó nota con reconocimiento del informe del Representante Especial e hizo suyas sus recomendaciones y conclusiones, incluidas las encaminadas a garantizar la independencia del poder judicial y el establecimiento del imperio del derecho, el buen gobierno, la libertad de expresión y la promoción de una democracia multipartidista que funcionara efectivamente.

5. Observando que se preveía celebrar elecciones comunales en 1996 o principios de 1997 y elecciones nacionales en 1998, la Asamblea General instó al Gobierno de Camboya a que promoviera y propugnara el funcionamiento eficaz de la democracia multipartidista, incluido el derecho a formar partidos políticos, presentarse a las elecciones, participar libremente en un gobierno representativo y gozar de libertad de expresión, de conformidad con los principios enunciados en los párrafos 3 y 4 del anexo 5 del Acuerdo firmado en París el 23 de octubre de 1991.

6. La Asamblea General expresó su profunda preocupación por las graves transgresiones de los derechos humanos que enunciaba en detalle el Representante Especial en su informe y alentó al Gobierno de Camboya a que sometiera a juicio, con las debidas garantías procesales y de conformidad con las normas internacionales relativas a los derechos humanos, a quienes hubieran cometido transgresiones de esa índole. La Asamblea expresó especial preocupación por las observaciones del Representante Especial acerca de la renuencia de los Tribunales a enjuiciar a militares y miembros de otras fuerzas de seguridad por la comisión de delitos graves, y exhortó al Gobierno de Camboya a que enfrentara ese problema que, de hecho, situaba a quienes tenían poder por encima del principio de la igualdad ante la ley.

7. La Asamblea General también expresó profunda preocupación por la utilización indiscriminada de minas terrestres antipersonal en Camboya y por las consecuencias devastadoras y los efectos desestabilizadores que tienen esas minas en la sociedad del país, alentó al Gobierno de Camboya a que siguiera prestando su apoyo a la remoción de esas minas, y acogió con beneplácito su intención de prohibir todas las minas terrestres antipersonal.

8. La Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo primer período de sesiones un informe acerca de las recomendaciones formuladas por el Representante Especial sobre cuestiones relacionadas con su mandato, y decidió continuar el examen de la situación de los derechos humanos en Camboya en su quincuagésimo primer período de sesiones.

9. Tras la aprobación de la resolución 50/178 por la Asamblea General, la Comisión de Derechos Humanos celebró su 52º período de sesiones en marzo y abril de 1996, momento en que el Representante Especial presentó un informe<sup>2</sup> basado en su séptima misión a Camboya efectuada en enero de 1996. La Comisión aprobó la resolución 1996/54, en la que encomió la labor de promoción y protección de los derechos humanos en Camboya llevada a cabo por el Sr. Kirby y acogió con beneplácito el nombramiento por el Secretario General del nuevo Representante Especial, Sr. Hammarberg. La Comisión pidió al Secretario General que, por conducto de su Representante Especial y en colaboración con el Centro de Derechos Humanos, prestara asistencia al Gobierno para asegurar la protección de los derechos humanos de todo el pueblo de Camboya.

10. Además de confirmar las preocupaciones expresadas por la Asamblea General, la Comisión acogió con beneplácito los esfuerzos del Gobierno de Camboya por promover y proteger los derechos humanos, especialmente en lo que respecta a la enseñanza de los derechos humanos y a la cuestión fundamental del establecimiento de un sistema de justicia que funcione, e instó a que se siguieran haciendo esfuerzos en ese sentido y alentó al Gobierno a que mejorara las condiciones en las prisiones.

11. La Comisión también exhortó al Gobierno de Camboya a que investigara los actos de violencia e intimidación contra partidos políticos y sus simpatizantes, así como contra los profesionales de los medios de difusión y sus oficinas, e hiciera comparecer a los responsables ante la justicia.

12. Tras reconocer la seriedad con que el Gobierno de Camboya había preparado sus informes iniciales a los órganos pertinentes creados en virtud de tratados, la Comisión alentó al Gobierno de Camboya a que siguiera esforzándose por cumplir las obligaciones de presentar informes que había contraído en virtud de tratados internacionales de derechos humanos, recabando para ello la asistencia de la oficina en Camboya del Centro de Derechos Humanos.

13. Este informe se presenta de conformidad con la petición dirigida al Representante Especial en la resolución 50/178 y se basa en la primera misión a Camboya efectuada por el nuevo Representante Especial, Sr. Thomas Hammarberg.

## II. MISIÓN DEL REPRESENTANTE ESPECIAL DEL SECRETARIO GENERAL A CAMBOYA (25 DE JUNIO A 6 DE JULIO DE 1996)

14. El nuevo Representante Especial realizó su primera misión a Camboya del 25 de junio al 6 de julio. Fue recibido generosamente por el Primer Ministro Primero, Su Alteza Real Samdech Krom Preah Norodon Ranariddh, el Primer Ministro Segundo, Sr. Samdech Hun Sen, y celebró conversaciones extensas y constructivas con ambos. También tuvo reuniones productivas con el Ministro de Relaciones Exteriores, el Sr. Ung Huot, y con el Secretario de Estado del Ministerio de Justicia, el Sr. Uk Vithun.

15. En la Asamblea Nacional, el Representante Especial se reunió con el Presidente, el Sr. Kem Sokha, y con otros miembros de la Comisión Parlamentaria de Derechos Humanos y de Recepción de Denuncias, donde se le informó sobre los planes para fortalecer la capacidad de la Comisión a fin de que pudiera llevar a cabo sus propias investigaciones de las alegaciones de violaciones de derechos humanos.

16. El Representante Especial visitó la provincia de Siem Reap para estudiar sobre el terreno los denodados esfuerzos de remoción de minas y para celebrar conversaciones con representantes oficiales y no gubernamentales, incluidos los portavoces de los partidos políticos y de la policía militar. Asimismo, visitó tres tribunales provinciales, el Tribunal de Apelaciones y el Tribunal Supremo para examinar cuestiones relacionadas con la administración de justicia con los jueces, los fiscales y otro personal de los tribunales. En Ta Kmau en la provincia de Kandal visitó la cárcel provincial y examinó con la administración penitenciaria las condiciones de detención. Además, asistió a un curso de capacitación para la policía dedicado a los derechos humanos y preparado por la organización no gubernamental Vigilance.

17. El Representante Especial se reunió con los subcomités interministeriales que están redactando los informes que ha de presentar Camboya en virtud de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

18. Dado que era su primera visita oficial al país, el Representante Especial estaba deseoso de conocer la situación y recibir la mayor cantidad de información posible. Además de las conversaciones con los representantes gubernamentales, parlamentarios y judiciales, se reunió con el Venerable Maha Gossananda para un intercambio de opiniones sobre budismo y los derechos humanos. También celebró consultas con organizaciones no gubernamentales sobre la supervisión y la educación en materia de derechos humanos, el derecho del niño, el tema de las minas antipersonal y la libertad de expresión. Se reunió con representantes de las organizaciones de periodistas camboyanos para examinar cuestiones relacionadas con la libertad de expresión y sus esfuerzos por definir las normas éticas de su profesión. Asimismo, tuvo encuentros con representantes diplomáticos en Phnom Penh, incluidos los embajadores de Australia, China, los Estados Unidos de América, Filipinas, Indonesia, Malasia, Singapur, Tailandia, y los Estados miembros de la Unión Europea (UE). El Representante Especial también pidió asesoramiento a los representantes de los órganos y los organismos de las Naciones Unidas, incluido el representante del Secretario General en Camboya y el Coordinador de las Naciones Unidas y el Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), así como a los jefes de las oficinas en Camboya de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), los Voluntarios de las Naciones Unidas y el Programa Mundial de Alimentos (PMA). También recibió información de la Organización Internacional para las Migraciones, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y el Save the Children Fund (Reino Unido y Noruega). Todas esas consultas fueron informativas y sumamente útiles para el Representante Especial, quien expresó su sincero agradecimiento por la asistencia que recibió durante las reuniones.

19. El programa completo de la misión figura en el anexo I.

20. Durante su misión, el Representante Especial seleccionó cuatro temas de particular interés: los derechos del niño, con especial hincapié en la trata de niños y la prostitución; medidas eficaces para la protección de la persona contra las minas terrestres; cuestiones relacionadas con la independencia del poder judicial y la administración de la justicia y, por último, algunos problemas concretos relacionados con la preparación de las próximas elecciones, incluidas garantías para la libertad de expresión. En las futuras misiones del Representante Especial se añadirán a su programa otros temas importantes de derechos humanos. El borrador del presente informe se terminó poco tiempo después de la misión y los hechos se comprobaron a mediados de julio de 1996. Se cursó una invitación al Gobierno de Camboya para que expresara sus observaciones sobre el proyecto antes de su presentación a la Asamblea General.

### III. ESFERAS SELECCIONADAS DE INTERÉS

#### A. Derechos del niño

21. La Constitución de Camboya protege explícitamente a los derechos del niño. El artículo 47 define las obligaciones de los padres en relación con sus hijos, y el artículo 48 dice:

"El Estado protegerá los derechos de los niños de acuerdo con lo estipulado en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular, el

/...

derecho a la vida, la educación, la protección durante la guerra y la protección de la explotación económica y sexual. El Estado protegerá a los niños de los actos que sean perjudiciales para sus oportunidades de educación, su salud y bienestar."

El artículo 68 dispone la educación gratuita en las escuelas públicas durante nueve años. En el artículo 73 se dice que:

"El Estado dedicará plena consideración a los niños y a las madres. El Estado creará guarderías infantiles y ayudará a mantener a las mujeres y a los niños que carecen de recursos suficientes."

22. En su Primer plan de desarrollo socioeconómico: 1996-2000, el Gobierno de Camboya declaró que para mejorar la situación de las mujeres y de los niños había que hacer esfuerzos concertados y tener un planteamiento integrado de la tarea. Concretamente, se afirmó:

"El primer paso será abordar los cambios en la legislación que se desprenden de la ratificación por Camboya de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. La información pública y los programas en pro de las mujeres y los niños se encargarán de que se difunda el conocimiento del contenido de esas Convenciones y de las consecuencias de la adhesión de Camboya a ellas, que formarán la base de un programa de desarrollo integrado y multisectorial y que tratará sistemáticamente de los problemas prioritarios de las mujeres y los niños."

23. El Representante Especial celebra ese planteamiento amplio y planificado de la aplicación de los derechos del niño. También es importante la estructura de coordinación de alto nivel establecida en noviembre de 1995 dentro del Gobierno y con la participación de las organizaciones no gubernamentales para todo lo relacionado con los derechos del niño. Ese órgano, el Consejo Nacional Camboyano para los Niños, celebró su primera reunión durante la visita del Representante Especial. Se ha preparado un plan nacional de acción para la supervivencia, el desarrollo y la protección de los niños que se centra en el adelanto en las esferas de la salud y la educación. Otro paso fundamental fue la incorporación de los derechos humanos en los programas de estudio de las escuelas primaria y secundaria. El 1º de junio, Día Internacional del Niño, ha sido declarado fiesta oficial.

24. Durante su primera misión, el Representante Especial formuló preguntas sobre las medidas destinadas a prevenir la prostitución y la trata de niños. Los dos Primeros Ministros indicaron su profunda preocupación personal por la situación. La prostitución infantil y la trata de niños para fines de prostitución se están convirtiendo rápidamente en graves problemas de derechos humanos en Camboya. En muchos casos el problema solamente se puede caracterizar como de esclavitud y comercio con seres humanos, práctica que desgraciadamente está aumentando a finales del siglo XX no sólo en Camboya sino en muchas partes del mundo.

25. Todavía no se dispone de estadísticas amplias y fiables y no se conoce el número total de niños víctimas de la explotación comercial y sexual. Las organizaciones no gubernamentales locales e internacionales, el UNICEF y las

autoridades camboyanas informan de que el número de niños que son secuestrados y obligados a prostituirse es grande y está en aumento. De acuerdo con un estudio, aproximadamente el 30% de las prostitutas en Camboya son menores de 18 años. Algunas organizaciones no gubernamentales informan de que, de manera alarmante, los niños que son víctimas de la explotación sexual y comercial entrevistados en los prostíbulos son cada vez más pequeños. En los prostíbulos se puede encontrar a niñas de 10, 11 y 12 años. Muchas niñas son secuestradas sencillamente porque son vírgenes.

26. Aunque entre los clientes extranjeros representan una proporción importante y creciente, la mayoría abrumadora de casos son camboyanos adultos y camboyanas menores de edad. El informe del UNICEF de 1995 sobre la situación de la trata y la prostitución en Camboya indica que aproximadamente entre el 65% y 70% de las prostitutas en el país son camboyanas, contrariamente a la creencia popular de que la mayoría de las prostitutas son de origen étnico vietnamita. No hay datos específicos relacionados con el origen étnico de los menores de edad.

27. También son cada vez más frecuentes los informes de la explotación sexual de los niños. En un estudio de la Asociación contra la prostitución infantil en el turismo asiático en Camboya había informes sobre 20 casos de explotación sexual de muchachos entre 9 y 16 años. Hoy día Camboya se anuncia en la Internet como lugar deseable para los pedófilos interesados en chicos jóvenes.

28. Hay muchas causas del aumento de la prostitución y la trata de niños. Al igual que en el tráfico y comercio de estupefacientes ilícitos, hay que reconocer que la "demanda" es una parte integrante del problema. No existiría el problema de la prostitución infantil o de la trata de niños si no hubiera un mercado grande para esos niños.

29. Una causa importante de la oferta en la prostitución y de la trata de niños es la pobreza y sus consecuencias. La pobreza aumenta la presión sobre las familias para que consideren soluciones a sus problemas que en otras circunstancias serían impensables. Esta situación se ve exacerbada por el aumento del número de niños por familia y la imposibilidad de acceder a la educación o a la atención médica a precios asequibles.

30. Los padres en una situación económica crítica venden a sus niños para que se prostituyan. Se engaña a muchos padres haciéndoles pensar que sus niñas van a trabajar de sirvientas o camareras y van a poder enviarles parte de sus salarios para ayudar a la familia. Algunos padres se encuentran bajo una presión económica de tal naturaleza que se hacen los desentendidos y aceptan comisiones de los traficantes que les aseguran que están ofreciendo empleos a sus niños en Phnom Penh u otros lugares alejados. Algunos niños que no tienen otros medios de subsistencia se dedican a ese trabajo "voluntariamente".

31. Se informó al Relator Especial de que había una red creciente y cada vez más poderosa de compradores, intermediarios y prostíbulos que alimentaban ese tráfico ilícito. En el Primer plan de desarrollo socioeconómico se afirma que, aparentemente, se han establecido tanto en el país como a escala internacional complejas redes para el secuestro, la venta y la trata de niños. Muchos propietarios de prostíbulos al parecer reciben la protección de la policía local u otros funcionarios.



32. Una vez comprados, se obliga a los niños dedicados a la prostitución a permanecer en el prostíbulo hasta que el dueño obtenga beneficios suficientes de su inversión. Las niñas que tratan de escapar con frecuencia son objeto de malos tratos y se las encierra dentro del prostíbulo, lo cual puede crear situaciones sumamente peligrosas, en particular en caso de incendio. Según los informes, en los últimos meses varias prostitutas han muerto al no poder escapar cuando las llamas destruían los edificios en los que estaban encerradas.

33. El aumento en la trata y la prostitución de niños es especialmente preocupante a la luz de la rápida difusión del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual. Camboya tiene una de las tasas de crecimiento más altas de infección por VIH en Asia. En 1995 la OMS y el Ministerio de Sanidad estimaron que el 38% de las prostitutas en Camboya eran seropositivas. No hay cifras específicas sobre los niños.

34. El artículo 34 de la Convención sobre los Derechos del Niño impone a los Estados partes la obligación de proteger a los niños contra todas las formas de explotación y abusos sexuales:

"Los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;

b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;

c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos."

35. Aunque la ley camboyana relacionada con la prostitución y la trata de niños no es muy detallada, es suficiente para que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley empiecen a combatir el problema. En enero de 1996, la Asamblea Nacional aprobó una ley sobre la represión del secuestro, la trata, la venta y la explotación de seres humanos, que incluye penas importantes para cualquier persona que participe en la compra, la venta o el secuestro de otra persona. La condena aumenta si la víctima es menor de 15 años de edad. Además, el artículo 42 (3) de la Ley penal estipula lo siguiente:

"Cualquier persona que se dedique al proxenetismo, a inducir o a secuestrar, con fines de prostitución o explotación sexual a un menor, incluso con el consentimiento de ese menor, será castigada con penas de prisión de dos a seis años."

36. Ninguna de las leyes mencionadas ni otras leyes del país parecen establecer una mayoría de edad uniforme. Tampoco hay una edad establecida legalmente para el consentimiento en las relaciones sexuales. Una aclaración oficial a este respecto sería una contribución valiosa a los esfuerzos por aplicar la ley, ya que parece que hay confusión sobre la mayoría de edad entre la policía, los jueces, los fiscales y otras personas.

37. Un factor agravante es la ausencia de medidas represivas contra las personas que participan en la trata de niños y los dueños de los prostíbulos en

que hay prostitución infantil. Aunque en muchas partes de Phnom Penh y en otras provincias con frecuencia se ven niñas prostitutas sentadas abiertamente delante de los prostíbulos, rara vez la policía toma medidas. Una excepción loable fue una redada de la policía preparada de antemano en Battambang en agosto de 1995, a consecuencia de la cual se practicaron varias detenciones. Ni las organizaciones no gubernamentales ni el Centro de Derechos Humanos informan sobre condena alguna por violaciones del artículo 42 (3) de la Ley penal o de la Ley sobre la represión del secuestro, la trata, la venta y la explotación de seres humanos.

38. Es un problema complejo que solamente puede resolverse con medidas concertadas en muchos frentes. Como se dice en el Primer plan de desarrollo socioeconómico:

"Las condiciones de pobreza y cataclismo social, una infraestructura jurídica poco desarrollada, así como una aplicación insatisfactoria de la ley contribuyen al rápido crecimiento de esta industria. Aunque el Gobierno Real ha hecho esfuerzos por resolver el problema, por ejemplo, prohibiendo los prostíbulos en Phnom Penh, estas medidas por el momento han surtido poco efecto."

39. El contacto sexual con niños o la venta de niños son actos inadmisibles. El hecho de que los clientes y los vendedores de niños no los consideren como tales es un enorme desafío social al que tienen que hacer frente las escuelas, las pagodas, los lugares de trabajo, los medios de comunicación y los organismos gubernamentales. También es una cuestión de moral personal en la que los clientes, los intermediarios y los padres deben asumir la responsabilidad por sus actos. Se necesitan líderes nacionales y de opinión pública para crear un ambiente en que proveer servicios sexuales de niños se considere tan inmoral e ilegal como la violación, la esclavitud o el secuestro de cualquier persona.

40. Camboya se encuentra en una etapa de transición en que este problema emergente se puede abordar con ciertas esperanzas de éxito. Sin embargo, esto ocurrirá únicamente si se toman medidas serias de forma urgente. El Representante Especial encomia las iniciativas públicas y privadas de los dos Primeros Ministros. Es importante que esta preocupación se traduzca en medidas enérgicas por parte de las autoridades competentes: una aplicación eficaz de la ley, un programa amplio de prevención que incluya campañas de concienciación y educación, y el apoyo a las medidas no gubernamentales de rehabilitación de las víctimas.

41. El Representante Especial celebra las iniciativas y el interés demostrados por las organizaciones no gubernamentales locales e internacionales y alienta al Gobierno y a la comunidad de estas organizaciones a que cooperen estrechamente para combatir este flagelo. Este problema constituye una gran preocupación para el Representante Especial, quien lo seguirá de cerca durante su mandato.

#### B. Violación de derechos por el uso de minas terrestres

42. Las minas terrestres antipersonal y el material bélico sin detonar siguen matando y mutilando a cientos de camboyanos cada año. Estos artefactos también impiden el aprovechamiento y cultivo de grandes extensiones de tierra, retardando así seriamente el desarrollo económico del país, violan, además, diversos derechos fundamentales, incluidos el derecho de circulación, el derecho

de residencia, y los derechos a la salud y a la educación. Aunque se escoge a las víctimas sin discriminación alguna, los niños resultan particularmente perjudicados. Se los mata, se los mutila o se los priva de sus derechos básicos a la educación y al desarrollo, a consecuencia de que las minas destruyen a sus familiares. Las mujeres también pagan un alto precio directa o indirectamente cuando se mata o hiere a otros miembros de su familia.

43. Las minas terrestres y el material no detonado seguirán matando y mutilando seres humanos y saboteando el desarrollo económico de Camboya por largo tiempo, haciendo aún más terrible el sufrimiento de los 40.000 inválidos de guerra que según se estima ya existen en Camboya y agravando la situación social y económica en que viven. Se calcula que todos los meses de 150 a 200 camboyanos pisan minas o son heridos por artefactos no detonados. En 1995 se informó de que hubo 1.700 víctimas. Sólo en los cinco primeros meses de 1996, 1.333 personas fueron heridas y 206 murieron, según las estadísticas compiladas por el Mines Advisory Group, una organización no gubernamental británica que se ocupa de la remoción de minas. Sólo en marzo de 1996, se informó de que hubo 473 víctimas en las cinco provincias que contienen la mayor cantidad de minas de todo el país. La población civil constituye de un tercio a la mitad de las víctimas y, de entre ellas, aproximadamente la mitad son niños. Se cree que existen muchos otros casos no declarados.

44. Durante su presente misión, el Representante Especial visitó un lugar en la provincia de Siem Reap, para observar el trabajo de remoción de minas realizado por un equipo de la organización no gubernamental británica Halo Trust. Esta organización y otras entidades similares como el Centro Camboyanos de Remoción de Minas (CMAC), el Mines Advisory Group y la Compagnie française d'assistance (COFRAS) están efectuando la minuciosa y muy arriesgada labor de remoción de minas y material bélico sin detonar, gracias a la cual Camboya se transformará en un lugar más seguro. Además de los peligros propios de este trabajo, el personal de algunas de estas organizaciones también ha sido víctima de los ataques criminales del Khmer Rouge.

45. En marzo de 1996, 30 personas del Mines Advisory Group fueron capturadas en el distrito de Angkor Chum, en la provincia de Siem Reap, por un grupo de antiguos soldados del Khmer Rouge que, luego de desertar al lado del Gobierno, habían regresado a las filas del Khmer Rouge. Los secuestradores exigieron inicialmente un rescate y liberaron a todos, excepto a dos personas, un instructor británico y su asistente camboyanos. Ambos fueron entregados por los secuestradores a los dirigentes del Khmer Rouge y se cree que desde entonces están detenidos en Anlong Veng el cuartel general del Khmer Rouge en el norte. El Representante Especial condena enérgicamente este acto de cobardía por parte del Khmer Rouge y exige que se libere lo antes posible a los dos hombres sin imponer ningún tipo de condiciones. Ambos operarios trabajaban para mejorar la vida de los camboyanos y es particularmente inquietante que se los haya hecho elegido como blanco de este acto delictivo. Es esencial que los organismos de remoción de minas cuenten con el respaldo del Gobierno y de la comunidad internacional.

46. En una conferencia sobre minas terrestres celebrada en Phnom Penh en junio de 1995, el Sr. Chea Sim, Presidente de la Asamblea Nacional, quien desempeñaba la función de Jefe de Estado interino, anunció que la Asamblea Nacional apoyaba al Gobierno en su intención de promulgar la prohibición del uso, almacenamiento

y fabricación de minas terrestres antipersonal. Otros líderes han reafirmado este compromiso en público, incluidos Su Majestad el Rey Norodom Sihanouk, el Primer Ministro Primero Norodom Ranariddh y el Coministro de Defensa Tea Banh. El Primer Ministro Segundo, Hun Sen, reiteró durante su primera reunión con el Representante Especial, celebrada el 2 de julio, la determinación del Gobierno de prohibir las minas terrestres antipersonal en Camboya. Aseguró que Camboya no importaba minas desde hacía mucho tiempo y que se habían cursado instrucciones apropiadas a las fuerzas armadas, incluidas las tropas en la primera línea, para que se abstuvieran de utilizarlas. El Representante Especial acoge con satisfacción estas afirmaciones y encomia el esfuerzo del Rey y del Gobierno para eliminar las minas terrestres antipersonal. Asimismo, celebra y apoya sin reservas las medidas en curso para promulgar leyes que prohíban esos artefactos.

47. Se entiende que el proyecto de ley sobre la prohibición de minas terrestres antipersonal está listo para su presentación al Consejo de Ministros y se espera que esto ocurra en breve. El proyecto fue elaborado en 1995 por Ieng Mouly, Director del Centro Camboyano de Remoción de Minas, y el Ministro de Información, quienes contaron con el asesoramiento técnico del Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, de las organizaciones no gubernamentales, nacionales e internacionales, y de los organismos de las Naciones Unidas con competencia en la materia. El proyecto prevé, entre otras cosas, la prohibición del uso y de la fabricación de las minas terrestres antipersonal, la destrucción de las existencias actuales durante un período de transición y sanciones penales por las contravenciones. Prevé asimismo que la aplicación de la ley sea supervisada por organizaciones no gubernamentales de remoción de minas y otros organismos y facilitar la asistencia internacional.

48. Teniendo en cuenta la gravedad del problema de las minas terrestres en Camboya, el Representante Especial, alentado por las declaraciones de los dirigentes camboyanos, cree que es esencial que se apruebe este proyecto y se aplique la ley lo antes posible, lo cual consolidará el proceso de eliminación gradual de ese flagelo y, por tanto, facilitará el desarrollo económico y el goce efectivo de los derechos humanos fundamentales de los camboyanos. La adopción de esta ley también consolidará el objetivo manifiesto de política exterior del Gobierno de oponerse a la fabricación, la exportación y la utilización de minas y hará que Camboya sea una nación a la cabeza de la campaña internacional en favor de la prohibición total de las minas terrestres. La aprobación de la ley también contribuirá a que la comunidad internacional movilice fondos para la vasta y costosa tarea de remoción de minas.

49. El Representante Especial apoya enérgicamente la campaña internacional en favor de la prohibición total de minas terrestres y alienta a la comunidad internacional a que destine más recursos a las operaciones de remoción de minas.

C. Estado de derecho, independencia del poder judicial y administración de justicia

50. El Representante Especial señaló a ambos Primeros Ministros que el estado de derecho y el funcionamiento de la justicia constituyen motivo de profunda preocupación. Un problema importante es que no se ha formado aún el Consejo constitucional. Según lo dispuesto en la Constitución, este cuerpo es el

encargado de establecer la constitucionalidad de las leyes y de zanjar los casos impugnados en la elección de miembros de la Asamblea Nacional. Los miembros han de ser nombrados por el Rey, la Asamblea Nacional y el Consejo Superior de la Magistratura. El Rey ya presentó una lista de candidatos en 1994, pero la Asamblea Nacional y el Consejo Superior de la Magistratura no lo han hecho aún. No se ha redactado ningún proyecto de ley orgánica en que se especifique la organización y el funcionamiento del Consejo Constitucional. Al no haberse formado este cuerpo, no existe un foro en el que se determine si las diversas leyes promulgadas, como la ley de prensa, son constitucionales, lo cual socava tanto el fondo como la forma del estado de derecho en Camboya.

51. Aunque en 1994 se aprobó una ley por la cual se creaba el Consejo Superior de la Magistratura, éste todavía no ha sido convocado. Únicamente el Consejo Superior de la Magistratura puede nombrar, trasladar y sancionar a jueces y fiscales. También a él incumbe el examen de los proyectos de ley relacionados con los asuntos judiciales. Ambos Primeros Ministros estuvieron de acuerdo con el Representante Especial en que era imprescindible que el Consejo Supremo empezara a funcionar.

52. Aunque la Constitución lo exige, no se ha presentado a la Asamblea Nacional ninguna ley que trate la situación y el funcionamiento del poder judicial. Sin esta ley, la base jurídica de todo el sistema de tribunales de Camboya es muy precaria. La ley puede tratar cuestiones tales como la función de los jueces de primera instancia, los jueces de investigación, los fiscales y los secretarios de los tribunales, la formación y promoción de los jueces, la pertenencia a partidos políticos, los conflictos de interés, las categorías y los sueldos. Esta ley es una de las leyes básicas para establecer el estado de derecho.

53. Otro problema reside en que no hay una ley sobre el desacato a los tribunales. A menudo las partes, los testigos, los policías y otras personas hacen caso omiso de las órdenes judiciales. La facultad de imponer multas y, si procede, de encarcelar por desacato es fundamental para sentar las bases del respeto a los tribunales y al estado de derecho.

54. Existen aproximadamente 70 jueces, 40 fiscales y 400 secretarios en los tribunales provinciales y municipales de Camboya. Esta cantidad es insuficiente para tramitar el gran número de causas que está en aumento. Aproximadamente otros 40 futuros magistrados han sido formados gracias a la cooperación entre el Ministerio de Justicia y Francia.

55. Debido a la cantidad insuficiente de jueces y fiscales, hay una acumulación cada vez mayor de causas civiles y penales. Muchos juicios penales no se celebran dentro del período establecido de seis meses por falta de jueces y fiscales. Muchas otras causas penales no pueden ser adecuadamente investigadas por insuficiencia de jueces y fiscales. Muchos litigantes tropiezan con años de aplazamiento de los juicios civiles. Al haber tan pocos jueces, muchos secretarios realizan funciones judiciales que están fuera de su competencia, como entrevistar a los testigos y las partes litigantes.

56. Existe un Tribunal de Apelación, integrado por siete jueces y dos fiscales. Este Tribunal funciona en una pequeña ala del Ministerio de Justicia, lugar inapropiado para un órgano judicial independiente. El Tribunal de Apelación, creado en 1994, carece de espacio y materiales suficientes para poder desempeñar

su labor de manera satisfactoria. Un juez afirmó que, por falta de medios de transporte, en muchos casos el Tribunal no podía investigar las causas de manera apropiada, de modo que la base objetiva que se utilizaba para pronunciar sentencia era inadecuada.

57. Hay una Corte Suprema, con nueve jueces y dos fiscales, que se reúne en un edificio que parece un inmueble de apartamentos. Aunque la Corte Suprema es el tribunal de apelación de última instancia de Camboya, sus dictámenes son muy escuetos y raramente sientan jurisprudencia como para orientar a los tribunales inferiores. Es necesario que se establezcan principios jurídicos básicos que rijan los fallos de la Corte Suprema para que pueda consolidarse el estado de derecho en Camboya.

58. A pesar de que la Constitución reconoce los tratados y las normas internacionales sobre derechos humanos y de que Camboya es parte en muchas convenciones internacionales de derechos humanos, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos del Niño, aun los jueces superiores no parecen ser conscientes de que esos tratados ahora forman parte de la legislación nacional y pueden y deben ser consultados por los tribunales al dictar sentencia.

59. Muy pocos magistrados tienen educación jurídica académica. El Representante Especial elogia la activa y abierta cooperación del Ministerio de Justicia con el programa de tutores judiciales del Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y el proyecto camboyano de capacitación judicial del Grupo Jurídico Internacional de Derechos Humanos. El programa de mentores judiciales, que brinda asesoramiento y capacitación valiosos en el lugar de trabajo, es el mejor método a corto plazo de elevar el nivel profesional del poder judicial. Tiene particular importancia que el Ministro de Justicia haya pedido a los mentores judiciales que, centrándose en la función primordial que cumplen los tribunales capaciten en derechos humanos y en la administración de justicia a la policía local, al personal penitenciario, a la policía militar y a las autoridades municipales. De esta manera, a nivel local ha empezado a aplicarse un enfoque integrado a fin de construir el estado de derecho.

60. Los jueces, fiscales y secretarios trabajan en condiciones físicas, materiales y financieras muy difíciles. La mayoría de los edificios que albergan a los tribunales están en un estado sumamente ruinoso y necesitan con urgencia reparaciones de envergadura. Muchos tribunales carecen de electricidad, tienen goteras, paredes que se desmoronan, salas minúsculas, espacio insuficiente para el personal de oficina y carecen prácticamente de material, como archivadores, papel, estilográficas y otros útiles. En los presupuestos judiciales se asignan sumas muy limitadas a los gastos de funcionamiento, como la investigación y los viajes. Como consecuencia, algunos litigantes tienen que correr con los gastos de estas actividades, lo que da lugar a que las partes se acusen mutuamente de que hay imparcialidad judicial. Esto tiene una influencia muy negativa tanto en el trabajo como en el prestigio de los tribunales. Si bien la solución de este problema incumbe al Estado, a corto plazo el presupuesto nacional simplemente no tiene recursos para esos fines. Gracias a la asistencia del Japón y al proyecto conjunto del PNUD y de la Comisión de Derechos Humanos, se están reconstruyendo los edificios de los tribunales en seis provincias, incluida la construcción de nuevas salas y el

suministro de mobiliario y material de oficina. Se necesita urgentemente mucho más apoyo.

61. El Representante Especial observa que muchos jueces, fiscales, policías y funcionarios locales no parecen saber que existen las leyes y reglamentos de reciente adopción ni tienen ejemplares de ellos. La Gaceta Oficial, publicada por el Consejo de Ministros y que contiene las nuevas leyes y reglamentos, no se difunde con la amplitud ni en las cantidades que se debiera. El Representante Especial toma nota de que la Oficina en Camboya del Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el Consejo de Desarrollo de Camboya (con la cooperación del PNUD) y el Organismo Australiano de Desarrollo Internacional (AusAid) han tratado o tratarán de modificar esta situación. El Representante Especial alienta esos esfuerzos. Es importante mejorar el sistema de publicación de leyes y reglamentos y aumentar el número de ejemplares que se imprimen y distribuyen para fomentar el respeto del estado de derecho.

62. Los jueces y los fiscales no ganan más que los funcionarios públicos - aproximadamente 20 dólares al mes -, a diferencia de los miembros de la Asamblea Nacional y del Gobierno que perciben unos 1.500 dólares mensuales. Los bajos sueldos, sumados a las precarias condiciones físicas de trabajo, hacen que para el Gobierno mismo y para el público en general el poder judicial tenga poco prestigio. Para sobrevivir, muchos jueces y fiscales deben complementar sus ingresos recurriendo a otras fuentes, como el cultivo de arroz y otras actividades comerciales que normalmente son incompatibles con el desempeño de funciones judiciales y perjudican la calidad del trabajo. Los bajos sueldos también exponen al poder judicial a toda clase de acusaciones de corrupción.

63. Según la constitución camboyana, el poder judicial debe ser independiente de la administración política y de los partidos políticos. El Representante Especial observó, al conversar con los jueces, que este principio se va arraigando en ellos. No obstante, se da por sentado en general que una cierta cantidad de jueces permanentes, la mayoría de los cuales fueron designados por el Gobierno anterior, siguen estando íntimamente vinculados al Partido Popular Camboyano.

64. La práctica de no excarcelar a los reclusos automáticamente al término de sus sentencias de acuerdo con órdenes judiciales representa un problema en algunas provincias, en las que los funcionarios penitenciarios deben en muchos casos obtener la firma del Gobernador provincial o del Vicegobernador antes de hacerlo. Esto lleva a que se prive ilegalmente de libertad a quienes ya han cumplido su condena.

65. Se informó además al Representante Especial de que a veces los jueces determinan el resultado de las causas antes del juicio. A menudo se redactan las sentencias antes de la deposición de los testigos en el juicio. Esta práctica no concuerda con las disposiciones sobre juicio imparcial contenidas en el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Un juicio debe ser la etapa final y más importante de un largo proceso de investigación de los hechos por parte de la policía, el fiscal y el juez de instrucción. Las pruebas que sirven de fundamento de las sentencias deben ser aportadas por testigos presentes en el juicio y a quienes se somete a interrogatorios y contrainterrogatorios. Esto es particularmente importante tratándose de la policía y los testigos esenciales. Los informes policiales

por sí solos no deben bastar para fundar una condena, como se alega que ocurre en muchos tribunales. Toda condena de este tipo debe ser considerada intrínsecamente anómala y debe ser estudiada minuciosamente por el Tribunal de Apelación y la Corte Suprema.

66. En varios casos, los tribunales han retenido a personas por un máximo de seis meses antes de la celebración del juicio, con el objeto de presentar indicios suficientes de culpabilidad. Es práctica habitual llevar a los detenidos a los tribunales con vestimentas penitenciarias. De conformidad con el principio de presunción de inocencia, la policía o el fiscal deben establecer que existen indicios suficientes de criminalidad antes de emitir una orden de detención y privar a una persona de libertad por un período importante de tiempo.

67. El Representante Especial elogia a los funcionarios del Ministerio de Justicia y del sistema penitenciario camboyano por haber adoptado una actitud firme en público contra la tortura de detenidos. Parecen haberse hecho grandes progresos en la reducción de la tortura dentro de las prisiones camboyanas. Gracias a la asistencia de donantes como Australia, también está disminuyendo el uso y la difusión de las celdas oscuras. Sin embargo, también se ha informado al Representante Especial de que se han dado casos de tortura por la policía inmediatamente después de un arresto para extraer confesiones o para castigar a un acusado. Incumbe al poder judicial examinar las confesiones para asegurarse de que han sido hechas de manera voluntaria y eliminar aquellas que se obtuvieron por coacción. Los fiscales deben abrir proceso contra los policías o el personal penitenciario y otras personas que hayan practicado la tortura. El Representante Especial se propone examinar con más detalle este asunto durante su futura misión.

68. El Representante Especial elogia el trabajo cada vez más amplio y excelente llevado a cabo por los defensores y abogados camboyanos que representan a los procesados en el fuero penal y a personas sin recursos. A pesar del crecimiento de estas organizaciones y de la mejora de la calidad de los servicios que prestan, todavía existen enormes necesidades no satisfechas en la mayor parte del país. Un alto porcentaje de procesados en lo penal todavía no cuentan con asistencia letrada antes o durante el juicio. Muchos otros sólo tienen acceso al abogado defensor de índole formal ya que, como el abogado defensor es asignado a la causa poco antes del juicio, le resulta difícil comunicarse con el procesado en prisión o no tiene el tiempo o los medios suficientes para llevar a cabo una investigación y preparación adecuadas del caso. No hay abogados suficientes para representar a los procesados de bajos recursos en las causas criminales, lo cual significa que se necesitarán defensores en Camboya por largo tiempo. Al poder judicial le cabe la responsabilidad muy especial de velar por que se haga justicia en los casos de procesados sin representación letrada o con escasa representación letrada y por que toda persona tenga un juicio imparcial.

69. Un problema fundamental ante el poder judicial, el imperio de la ley y la promoción y protección de los derechos humanos en Camboya es la impunidad que existe de hecho y de derecho. La impunidad de hecho parece derivarse del poder acumulado por los militares, la policía y otras fuerzas de seguridad en un país envuelto en la lucha armada desde hace más de una generación. Varias fuentes informaron al Representante Especial que existen algunos "indeseables" en el seno de esas instituciones que por el momento parecen demasiado poderosos o



peligrosos como para que se los enjuicie. Si bien el Representante Especial no puede confirmar la veracidad de esta descripción, considera que la difusión de esta idea es un hecho importante en sí mismo.

70. La impunidad institucionalizada, de derecho, se deriva, sobre todo, de la aprobación en 1994 de la ley sobre funcionarios públicos. El artículo 51 de esta ley dispone que, salvo en casos de flagrante delito, no se podrá arrestar ni procesar a los funcionarios públicos, a no ser que el Gobierno o el Ministro competente lo consientan previamente. Ha ocurrido varias veces que las peticiones de autorización han sido denegadas o simplemente no se han tramitado.

71. Las demoras han ocurrido con frecuencia, lo que ha posibilitado la fuga de los acusados en varias ocasiones. Los jueces y fiscales han alegado que el artículo 51 infringe el principio básico de igualdad de todas las personas ante la ley y propicia un clima de anarquía en el que el personal policial o militar no asume la responsabilidad de sus actos, aun cuando tales actos incluyan el asesinato, la violación, robos o incendios dolosos. El artículo 51 los ha protegido realmente de que se les procese. Esto desvirtúa seriamente el estado de derecho y puede alentar al personal policial y militar a que continúe cometiendo abusos, sabiendo que es poco probable que se los encause.

72. Uno de los ejemplos más penosos de impunidad han sido los ataques y amenazas recibidas por los jueces y los fiscales que han tratado de procesar a integrantes del ejército o de la policía. No se ha iniciado ninguna causa a raíz de los ataques perpetrados en los tribunales de las provincias de Kompong Som, Battambang, Svay Rieng, Stung Treng y Kampot, aunque parece que las autoridades conocen a sus autores. Los magistrados de varias provincias siguen comunicando que han sido objeto de amenazas a su integridad física y admiten que escogen con mucho cuidado las causas que van a seguir cuando están involucrados militares o policías o sus familiares. En junio de 1996, por ejemplo el tribunal de la provincia de Siem Reap informó que el personal judicial había recibido amenazas serias y convincentes contra su integridad física por parte de los militares, como consecuencia de una sentencia dictada por el tribunal. Este clima impide que el poder judicial cumpla con la función que le corresponde.

73. El Representante Especial fue informado durante su misión que esta situación preocupaba profundamente a los dos Primeros Ministros y ambos estaban de acuerdo en que se tomaran medidas para proteger la independencia e integridad del poder judicial. En la reunión del 2 de julio de 1996, el Primer Ministro Segundo afirmó que respaldaba la derogación del artículo 51. El Representante Especial valora esta decisión de defender la igualdad de todas las personas ante la ley y tiene la esperanza de que el próximo paso consista en la derogación del artículo por la Asamblea Nacional.

#### D. Elecciones, derechos políticos y libertad de expresión

74. En los principios de la nueva Constitución de Camboya contenidos en el anexo 5 del Acuerdo sobre un arreglo político amplio del conflicto de Camboya, firmado en París el 23 de octubre de 1991, se enuncia, entre otras cosas, que Camboya "se ceñirá a un sistema de democracia liberal, sobre la base del pluralismo. Se preverá la celebración de elecciones periódicas y auténticas ...

y el requisito de que los procedimientos electorales permitan, plenamente y en forma equitativa, organizarse y participar en el proceso electoral".

75. Ese compromiso se recoge en la Constitución, que dispone que Camboya adopte un régimen político de democracia liberal y pluralismo (art. 51). El mandato de la Asamblea Nacional es de cinco años (art. 78) y el procedimiento y el proceso de las elecciones se determinan mediante la Ley Electoral (art. 76). La Constitución también garantiza el derecho a establecer asociaciones y partidos políticos y que esos derechos se desarrollen en las leyes correspondientes (art. 42).

76. La Asamblea General, en su resolución 50/178 (párr. 6), y la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 1996/54 (párr. 10) han instado al Gobierno a promover y asegurar el funcionamiento eficaz de la democracia pluripartidista, inclusive el derecho a establecer partidos políticos, presentarse a las elecciones, participar libremente en un gobierno representativo y disfrutar la libertad de expresión.

77. Las elecciones nacionales previstas en la Constitución deberán celebrarse en 1998.

78. El Gobierno también ha iniciado planes de celebrar elecciones locales o "comunales" en 1997. Hay aproximadamente 1.200 comunidades en Camboya. Los jefes de las comunidades poseen facultades que van de la recaudación de los impuestos estatales al mantenimiento del orden público, inclusive mediante el control de las milicias. La mayoría de los jefes actuales de las comunidades fueron nombrados por el anterior Gobierno y, supuestamente, todos ellos siguen siendo miembros del Partido Popular Camboyano (PPC). Aunque las elecciones comunales no son obligatorias constitucionalmente, su celebración podría contribuir a la reforma social y política en Camboya. Los funcionarios comunales constituyen la estructura gubernamental local más importante en la vida cotidiana de la mayoría de los camboyanos y el nivel en que la mayoría de los camboyanos mantienen contactos con el Gobierno.

79. Sobre la base de esos antecedentes, el Representante Especial planteó durante su misión cuestiones relativas a la preparación de las elecciones, en particular la necesidad de un marco jurídico que garantizara elecciones libres e imparciales y la adopción de medidas eficaces de protección de la libertad de expresión. Ambos Primeros Ministros declararon que las elecciones se celebrarían en la fecha prevista y que era importante establecer un marco jurídico con ese objeto. A fin de celebrar elecciones libres e imparciales, sería necesario adoptar las siguientes leyes.

#### 1. Ley de partidos políticos

80. La Constitución garantiza el derecho a establecer partidos políticos pero indica que una ley regulará esa esfera. Se necesita urgentemente una ley de partidos políticos que permita el pleno disfrute de los derechos de todos los partidos a existir y participar en elecciones pluripartidistas. El Representante Especial acogió con beneplácito la declaración hecha por el Primer Ministro Segundo durante la reunión que celebraron el 2 de julio de 1996 en que éste había manifestado su firme apoyo a los derechos de los camboyanos a

establecer partidos políticos y realizar actividades políticas. El Ministerio del Interior ha comenzado la elaboración de esa ley con el asesoramiento del Centro de Derechos Humanos, y el Ministro del Interior ha declarado que el proyecto de ley se presentará a la Asamblea Nacional para su aprobación antes de finales de 1996.

## 2. Ley de elecciones comunales

81. A principios de 1996, el Ministerio del Interior estableció un comité para elaborar la ley de elecciones comunales. Ese comité está integrado por cuatro personas nombradas por el Frente Unido Nacional para una Camboya Independiente, Neutral, Pacífica y Cooperativa y ocho personas nombradas por el Partido Popular Camboyano. En el momento de elaborar el presente informe, el comité había acabado de preparar la sección sobre la función y las obligaciones de los jefes comunales y estaba trabajando en la sección relativa a la organización de las elecciones comunales. No se sabe cuándo se presentará ese proyecto de ley a la Asamblea Nacional.

## 3. Ley electoral nacional

82. En el momento de elaborar el presente informe no parece que hubiera comenzado a prepararse la ley electoral nacional.

## 4. Ley del Consejo Constitucional

83. Entre sus importantes responsabilidades, el Consejo Constitucional, por mandato de la Constitución, tendría la de resolver las controversias relativas a la elección de los miembros de la Asamblea Nacional. La falta de un Consejo Constitucional en el momento de celebración de las elecciones nacionales podría ser fuente de graves dificultades, ya que quizás no existiera un mecanismo aceptado de solución de controversias.

## 5. Otras leyes

84. Se informa de que el Gobierno ha elaborado un estatuto militar que impediría a los miembros de las fuerzas armadas participar en la política. Esto sería un acontecimiento positivo, ya que es fundamental que los militares permanezcan neutrales durante el período de las elecciones. La policía, los funcionarios públicos y los miembros de la judicatura también deberían quedar excluidos de las actividades políticas partidistas a fin de crear la atmósfera adecuada para la celebración de elecciones libres e imparciales.

85. A pesar de la evidente buena fe del Gobierno, en opinión del Representante Especial, los aspectos administrativos de las elecciones no han recibido todavía suficiente atención. El Ministerio del Interior organizó un seminario sobre las elecciones en octubre de 1995, al que asistieron numerosos expertos internacionales en elecciones, y en el que se estableció un plan de acción. Ese plan incluía un calendario. Desgraciadamente, muchos de los plazos establecidos en ese calendario no se han cumplido. Es necesario prestar atención urgente a

importantes cuestiones de política, como la utilización de computadoras y la delimitación de los distritos electorales, que tendrán consecuencias políticas, financieras y técnicas que deben abordarse rápidamente. Las instituciones que se ocupan de elaborar la política y de llevar a cabo la planificación, como la comisión electoral independiente, todavía no se han individualizado de modo claro.

86. Una comisión electoral permanente e independiente que se encargara de la realización de las elecciones sería un componente indispensable de un clima político neutral en que los partidos, los candidatos y el público desarrollarían al máximo su fe en la integridad del proceso electoral. Una comisión electoral tendría la responsabilidad de registrar a los votantes, involucrar a los votantes en el proceso electoral, supervisar los centros electorales, realizar el escrutinio de los votos, anunciar los resultados y aplicar de modo general la legislación electoral. El Representante Especial considera que la creación urgente de una comisión electoral independiente representaría para el pueblo de Camboya una señal clara de que el Gobierno de Camboya está empeñado en que las elecciones sean libres e imparciales.

87. Es muy positivo que las organizaciones no gubernamentales camboyanas hayan establecido dos grupos, el Comité para unas elecciones libres e imparciales en Camboya y la coalición en pro de elecciones libres e imparciales, destinados a desempeñar un papel activo en la educación de los votantes, la supervisión de las elecciones y otras actividades electorales. Muchas de esas organizaciones no gubernamentales poseen experiencia al haber realizado actividades análogas en 1993 y pueden hacer una contribución fundamental a la promoción de la libertad e imparcialidad de las elecciones. Para que las elecciones sean libres e imparciales, es fundamental que esas organizaciones no gubernamentales desempeñen un papel básico y central en el proceso electoral.

88. Los Coministros del Interior han pedido oficialmente al PNUD que coordine la asistencia técnica para las elecciones. Es fundamental que la comunidad internacional ayude a Camboya en sus esfuerzos para consolidar los avances democráticos realizados desde 1992.

89. Un factor que retrasa la preparación de las elecciones está constituido por las recientes tensiones y dificultades políticas entre los dos partidos políticos principales, el Partido Popular Camboyano y el Frente Unido Nacional para una Camboya Independiente, Neutral, Pacífica y Cooperativa, en relación con las importantes cuestiones de la coparticipación en el poder en el plano de distrito y en el plano nacional.

90. El Partido de la Nación Khmer, un partido de la oposición dirigido por un ex Ministro de Hacienda y miembro de la Asamblea Nacional, ha abierto o ha intentado abrir oficinas en cuatro provincias por lo menos. Aunque la Constitución dispone que los ciudadanos tienen derecho a establecer partidos políticos, el Gobierno ha declarado que no se deben reconocer nuevos partidos políticos hasta que se promulgue una nueva ley de partidos políticos. Esto limita indebidamente el derecho fundamental a la libertad política garantizado en el artículo 42 de la Constitución y en el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Aún en ausencia de una ley pertinente, los derechos garantizados por la Constitución deberían ser respetados. En virtud de la aplicación de la ley electoral de la APRONUC, que contiene disposiciones

relativas al registro de los partidos políticos, se mantendrán en vigor, hasta su modificación o abrogación, las leyes que sean congruentes con el espíritu de la Constitución. Esa medida se adoptó para asegurar que, siempre que fuera posible, las lagunas en la legislación de Camboya pudieran salvarse en espera de la promulgación de nuevas leyes.

91. A pesar de la falta de reconocimiento jurídico, el Partido Nacional Khmer ha seguido obteniendo nuevos miembros y abriendo oficinas, aunque en algunos casos se han producido incidentes violentos. El Representante Especial está preocupado por los informes relativos a ataques a trabajadores y oficinas de partidos políticos en diversas provincias. Dos miembros por los menos del Partido Nacional Khmer han resultado muertos, posiblemente por motivos políticos. Otros incidentes han sido el asedio de una oficina del Frente Unido Nacional por un amplio grupo de hombres armados de la provincia de Ratanakiri, la destrucción de carteles del Partido Nacional Khmer en Kandal y el asedio el 29 de enero de 1996 de la oficina del Partido Nacional Khmer de Phnom Penh, que dio como resultado la detención durante cuatro horas de periodistas locales y extranjeros, trabajadores de derechos humanos y miembros del partido por cientos de integrantes de una milicia de seguridad armada después de un supuesto robo de un coche.

92. El período venidero es fundamental para el establecimiento del marco político y administrativo necesario para las elecciones comunales y nacionales. El Representante Especial considera que en algunas partes del país ha comenzado a crearse un clima de temor e intimidación nada beneficioso para la realización de elecciones libres e imparciales. Es muy importante que el Gobierno establezca firmemente el principio de que todos los partidos políticos tienen derecho al reconocimiento jurídico, pueden obtener nuevos miembros, abrir nuevas oficinas e intentar obtener apoyo, y que deben poder desarrollar sus actividades sin temor a asedios, amenazas o ataques.

93. Uno de los medios más importantes de ejercer esa libertad y de comunicarse con el público es mediante la radio y la televisión. El Representante Especial está preocupado de que el acceso a la propiedad o la gestión de las estaciones de radio y televisión sigue estando restringido. Aunque el Gobierno y los principales partidos políticos poseen o gestionan estaciones de televisión y radio, los partidos más pequeños de la oposición no han sido autorizados a poseer o gestionar estaciones de esa índole. El acceso en condiciones de igualdad y equidad a los medios de difusión es fundamental en una sociedad democrática en que se respeten los derechos humanos, y es particularmente importante para la realización de elecciones libres e imparciales.

94. Las elecciones libres e imparciales sólo pueden realizarse si se respeta plenamente la libertad de expresión. En el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se dispone que "este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole". Por consiguiente, la libertad de expresión es un derecho que tienen a la vez el escritor y el lector, el periodista de radio y televisión y quien escucha y ve sus programas, el gobierno y los gobernados. Cualesquiera restricciones o injerencias innecesarias respecto de ese derecho no sólo afectan al periodista o al propietario del medio de difusión, sino también al público en general.

95. La libertad de prensa también es fundamental en un período de elecciones. Para quienes no pueden poseer estaciones de radio y televisión, la prensa puede ser la única forma en que un partido político, un candidato o un grupo de interés pueden dar a conocer sus opiniones al público. Un debate libre y profundo de las cuestiones pone a prueba la calidad de los partidos y de los candidatos y es el elemento distintivo de una sociedad democrática. Por consiguiente, el Representante Especial está preocupado por la aparente falta de coherencia en la aplicación de las leyes pertinentes respecto de los medios de difusión. Un ejemplo de ello es el cierre administrativo de Republic News durante 30 días decretado el 12 de febrero de 1996 en virtud de la Ley de prensa de 1995 por haber publicado información que afectaba supuestamente a la "seguridad nacional" o la "estabilidad política". Temeroso de que se adoptaran otras medidas judiciales, el periódico Republic News permaneció cerrado hasta el 18 de junio de 1996, pero después de la publicación de su primer número, el Ministerio de Información presentó una nueva querrela judicial contra el periódico. Este es el primer caso de una querrela judicial contra un periódico basada en la Ley de prensa de 1995 y plantea renovadas preocupaciones por la falta de definición de "seguridad nacional" y "estabilidad política" en la Ley y por la posibilidad de adopción de medidas judiciales selectivas y arbitrarias.

96. El 28 de junio de 1996, el Tribunal Supremo decidió confirmar la sentencia y condena del Sr. Chan Rattana, antiguo director del periódico Voz de la juventud Khmer. El Sr. Rattana había sido sentenciado en febrero de 1995 y condenado a un año de prisión en virtud del artículo 62 de la Ley relativo a la desinformación debido a sus críticas contra el Primer Ministro Primero. El Sr. Rattana fue puesto en libertad después de una semana en prisión a raíz de que el Rey, con el apoyo explícito de los Coprimeros Ministros, le otorgara una amnistía. El Representante Especial manifestó al Rey y a los Coprimeros Ministros el respeto que le merecía esa decisión.

97. El anterior Representante Especial informó de casos de violencia criminal dirigida contra periodistas. Desde entonces se han producido dos nuevos casos de esa índole. Un locutor de radio del Frente Unido Nacional, el Sr. Ek Mongkol, fue objeto de un atentado con armas de fuego en una calle de Phnom Penh el 8 de febrero de 1996 realizado por dos hombres que iban en una motocicleta. El Sr. Mongkol resultó gravemente herido y fue evacuado a Bangkok, donde se recuperó de sus heridas.

98. El 18 de mayo de 1996, el Sr. Thun Bun Ly, director del periódico de oposición Conciencia Khmer fue asesinado en pleno día en una calle de Phnom Penh por dos hombres que iban en una motocicleta. El Sr. Bun Ly, que quizás hubiera tenido que ir a la cárcel por la publicación de algunos artículos en su periódico, también era miembro del Comité Directivo del Partido Nacional Khmer y su Director Adjunto de Administración. En el momento de elaborar el presente informe, nadie había sido detenido aún por ese delito.

99. Es un hecho lamentable que numerosos periodistas de Camboya no tengan un elevado concepto de la profesionalidad y publiquen con regularidad declaraciones falsas, difamatorias y a menudo profundamente subversivas. Aún así, no hay ninguna excusa para las amenazas y los violentos ataques de que son objeto algunos periodistas y medios de comunicación. Desde las elecciones de 1993, no ha habido ningún caso en que se haya detenido y condenado a los responsables de los casos de violencia contra periodistas. Un aspecto de particular

preocupación que requiere ser aclarado urgentemente es que, respecto de dos de esos casos, parece ser que se conoce la identidad de los autores de los ataques y, aún así, no se ha abierto ningún procedimiento penal contra ellos. Esa ausencia de procedimientos penales ha contribuido a crear un clima de impunidad, así como una atmósfera de temor en la comunidad de periodistas. Algunos periodistas informan de que, por motivos de seguridad, en la actualidad duermen en una casa diferente cada noche, evitan salir de noche y realizan una autocensura de lo que escriben.

100. El Representante Especial sugiere que se establezca una comisión de investigación para aclarar por qué no han tenido éxito las investigaciones relativas a ataques violentos, en particular, de los que había tenido conocimiento el anterior Representante Especial, así como que se adopten medidas a fin de modificar esa situación.

#### IV. OTROS ACONTECIMIENTOS

101. Se informó al Representante Especial de que en la actualidad no existe un marco jurídico para el establecimiento o el funcionamiento de las prisiones. La falta de esa legislación puede provocar confusiones sobre los derechos de los prisioneros, las responsabilidades de la autoridades y la posibilidad de que las organizaciones no gubernamentales locales supervisen con regularidad las condiciones en las prisiones. En consulta con el Centro de Derechos Humanos, a principios de 1995 el Ministerio del Interior preparó un proyecto de reglamento de prisiones que, si se aprobase, permitiría a Camboya cumplir sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y resolver los problemas con que se enfrenta actualmente la administración de prisiones de Camboya. El Representante Especial recomienda que se apruebe en breve ese reglamento, que también facilitaría la obtención de fondos de donantes para rehabilitar las viejas prisiones de Camboya. El Representante Especial felicita en particular al Gobierno de Australia por proporcionar recursos financieros para la rehabilitación de las prisiones y alienta a otros donantes a que se ocupen de ese importante problema.

102. El Ministerio del Interior, con asistencia del Centro de Derechos Humanos, ha elaborado un proyecto de ley de asociaciones y organizaciones no gubernamentales, que ha sido presentado al Consejo de Ministros. El Representante Especial acoge con beneplácito la cooperación del Ministerio del Interior con el Centro de Derechos Humanos y la comunidad de organizaciones no gubernamentales y recomienda que el Gobierno y la Asamblea Nacional incorporen a ese proyecto de ley principios básicos como procedimientos simples y claros de registro, requisitos de comunicación de información que no representen una injerencia y garantías contra la disolución arbitraria de asociaciones.

103. En mayo de 1966 se presentó a la Asamblea Nacional un proyecto de ley de lucha contra las drogas. Ese proyecto de ley fue elaborado por el Ministerio de Justicia con la asistencia del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas. En el proyecto de ley figuran disposiciones, como el derecho de la policía a realizar registros, decomisos y confiscación de bienes sin orden judicial, amplios períodos de detención de los acusados, interceptaciones telefónicas y postales, que pueden ser contrarias

a la Constitución de Camboya, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el derecho y el procedimiento penal de Camboya. El Representante Especial recomienda que el Gobierno y la Asamblea Nacional consulten al Centro de Derechos Humanos, a otros expertos jurídicos y a las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los derechos humanos a fin de asegurar que el proyecto de ley esté en conformidad con las normas en materia de derechos humanos.

104. El derecho al medio ambiente y al desarrollo es una cuestión fundamental de derechos humanos que afecta a las vidas de numerosos camboyanos. De igual modo que su predecesor, el Representante Especial ha recibido con preocupación informes sobre continuas talas ilegales de árboles, a pesar de las prohibiciones gubernamentales. Esa práctica tiene graves consecuencias para todos los camboyanos, en particular para las minorías étnicas del nordeste, cuyas vidas y culturas dependen de su medio ambiente inmediato. El Representante Especial toma nota del compromiso del Gobierno de adoptar medidas firmes para regular de modo más estricto las actividades de tala en Camboya y recomienda que se adopten las medidas legislativas y administrativas adecuadas para asegurar la protección plena de esos derechos esenciales.

V. OBLIGACIONES DE PRESENTACIÓN DE INFORMES CON ARREGLO  
A LAS CONVENCIONES INTERNACIONALES EN MATERIA DE  
DERECHOS HUMANOS

105. En la Constitución de Camboya se dispone que el Reino reconocerá y respetará los derechos humanos tal como se estipula en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los pactos y convenciones relativos a los derechos humanos y los derechos de la mujer y los niños (art. 31). En consecuencia, Camboya ha ratificado los principales tratados internacionales en materia de derechos humanos, inclusive el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención sobre los Derechos del Niño. De esas ratificaciones se derivan obligaciones de presentación de informes a fin de facilitar el debate con los seis comités de las Naciones Unidas establecidos en virtud de tratados.

106. El Representante Especial acoge con beneplácito el compromiso y la seriedad con que el Gobierno está cumpliendo sus obligaciones de presentación de informes. Toma nota de que los proyectos de informe sobre aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos del Niño ya se han completado y que el Gobierno está preparando los informes que debe presentar en relación con la Convención contra la Tortura y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Sin embargo, ninguno de los informes mencionados han sido enviados al Consejo de Ministros para su aprobación final antes de presentarlos a los comités de las Naciones Unidas en Ginebra y en Nueva York encargados de la supervisión.



107. Durante su misión, el Representante Especial informó al Primer Ministro Primero y al Secretario de Estado del Ministerio de Justicia de la importancia que tenía la presentación de esos informes a fin de que pudiera comenzar el diálogo con los comités. El Primer Ministro Primero dijo que pediría que se le presentaran los proyectos de informe a él y al Primer Ministro Segundo sin retraso alguno a fin de que el Gobierno pudiera terminarlos y enviarlos a los comités pertinentes.

108. El Representante Especial también se reunió con los Subcomités interministeriales encargados de la preparación de los informes relativos a la aplicación de la Convención contra la Tortura y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Quedó particularmente impresionado por la seriedad de la labor realizada por ambos subcomités. Tomó nota de las dificultades con que se enfrentaban para reunir información y datos pertinentes y alentó a que se promoviera la cooperación con los ministerios, las organizaciones no gubernamentales y otras instituciones. Se informó al Representante Especial de las medidas adoptadas por el subcomité que se ocupa de la Convención contra la Tortura para documentar casos de acusaciones de torturas y otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes mediante la cooperación con las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los derechos humanos, en particular la Asociación de Derechos Humanos y Desarrollo de Camboya (Ad Hoc), la Liga Camboyana de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (Licadho) y la organización Vigilancia de los Derechos Humanos en Camboya (Vigilance), así como para reunir información procedente de jueces, fiscales y otras autoridades locales en las provincias. El Representante Especial examinó con el Subcomité las obligaciones derivadas de la Convención contra la Tortura, especialmente la promulgación de leyes e instrucciones claras relativas a la definición de tortura y la aplicación a los transgresores de penas adecuadas y la necesidad de poner en conocimiento de los funcionarios encargados de aplicar las leyes, sobre todo de los policías, la prohibición que existe de realizar torturas y obtener confesiones por la fuerza, así como impartirles formación sobre el modo de realizar las investigaciones de conformidad con la ley. El Representante Especial sugirió al Subcomité que promoviera la conciencia de ese problema, por ejemplo, haciendo públicas en todas las comisarías de policía y oficinas militares pertinentes declaraciones de altos funcionarios explicando la prohibición de la tortura y los malos tratos. El Representante Especial también hizo hincapié en la necesidad de adoptar salvaguardias procesales eficaces para impedir la tortura y los malos tratos, como serían procedimientos apropiados para que las víctimas pudieran presentar denuncias, investigaciones independientes, imparciales e inmediatas de esas denuncias e indemnizaciones a las víctimas de las torturas y los malos tratos.

109. En las conversaciones que mantuvo con el Subcomité que se ocupa de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se abordó el problema de obtener estadísticas por sexos. Se informó de que el Subcomité tenía dificultades para obtener información pertinente de las provincias, en particular de las zonas rurales, ya que no existía un sistema eficaz de reunión de datos en las zonas rurales. El Representante Especial sugirió que el Subcomité informara a los ministerios pertinentes de los problemas con que se enfrentaba para obtener datos y de que la obtención de esos datos era un objetivo necesario. El Representante Especial acogió con beneplácito la creación del Ministerio de Asuntos de la Mujer y manifestó la

esperanza de que ese Ministerio no fuera el único que se ocupara de las cuestiones de la mujer y que esas cuestiones fueran abordadas también por todos los ministerios, cuando procediera.

#### VI. SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL REPRESENTANTE ESPECIAL ANTERIOR

110. La Asamblea General en su resolución 50/178 y la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 1996/54 habían pedido al Representante Especial que, en colaboración con la oficina en Camboya del Centro de Derechos Humanos, evaluase hasta qué punto se habían tenido en cuenta y se habían aplicado las recomendaciones formuladas por el Representante Especial anterior. El nuevo Representante Especial ha visto esa solicitud como un aspecto importante de su tarea, y también con el propósito de determinar la coherencia del método de asistencia de las Naciones Unidas al Gobierno para garantizar la protección universal de los derechos humanos en Camboya.

111. Las recomendaciones del Representante Especial anterior son importantes y abarcan una amplia gama de aspectos de derechos humanos. El nuevo Representante Especial estima que los informes sobre el seguimiento de dichas recomendaciones deberán integrarse en procedimientos establecidos sobre comunicaciones entre el Gobierno de Camboya y las Naciones Unidas, y no creando un nuevo mecanismo. Se han sugerido dos métodos. El primero, que el Representante Especial, en sus informes a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos, al referirse a cuestiones concretas haga mención de las recomendaciones anteriores y describa los avances en su aplicación; esto es lo que se ha hecho en el presente informe respecto de cuatro temas particulares: los derechos del niño, las minas antipersonal, el funcionamiento del sistema de justicia y, por último, las libertades políticas, incluida la libertad de expresión. El segundo método consiste en que el Centro de Derechos Humanos proporcione al Ministerio de Justicia documentación sobre las recomendaciones anteriores, organizadas según las seis convenciones de derechos humanos en cuyo marco el Gobierno deberá presentar informes. Se sugiere que el Gobierno integre una respuesta a estas recomendaciones en su presentación de informes a los comités creados en virtud de los tratados de las Naciones Unidas. Este método simplificado fue propuesto por el Representante Especial durante su misión, y aceptado por el Gobierno.

#### VII. RECOMENDACIONES

112. En un espíritu de cooperación constructiva, el Representante Especial somete a la consideración del Gobierno de Camboya y de las instituciones pertinentes de la comunidad internacional las sugerencias que figuran a continuación.

##### A. Derechos del niño

113. El Representante Especial recomienda al Gobierno que preste atención urgente al fenómeno creciente de la prostitución infantil y la trata de niños. Es preciso realizar un estudio amplio y completo del alcance y carácter preciso del problema, incluidas sus causas fundamentales. Un problema particular que

requiere investigación más a fondo es el vínculo entre la prostitución infantil y la trata de niños y otros delitos, por ejemplo el narcotráfico. En dicho estudio deberá examinarse con carácter prioritario el papel de la policía y su aparente inhabilidad para desempeñar tareas eficaces de prevención del delito en esta esfera.

114. La reunión de datos, factores de antecedentes e información analítica será útil para elaborar un plan amplio de acción contra la prostitución infantil y la trata de niños. La participación de Camboya en el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de los Niños, celebrado en Estocolmo en agosto de 1996, y las recomendaciones subsiguientes, podrían contribuir también al plan de acción. El Centro de Derechos Humanos y representantes de la comunidad de organizaciones no gubernamentales de Camboya podrían asociarse en esta planificación, que comprendería la adopción de medidas penales eficaces contra todos aquellos que explotan a los niños u organizan esa explotación. Podría invitarse a organismos donantes bilaterales y multilaterales a contribuir en el proceso de planificación y a aplicar las medidas subsiguientes.

115. También es preciso adoptar medidas de prevención. Se requiere una campaña de toma de conciencia con la participación de las pagodas y otras instituciones budistas, escuelas, autoridades locales y medios de comunicación. Este proyecto podría examinarse y elaborarse en el marco del Consejo Nacional Camboyano para los Niños.

116. Es importante prestar apoyo a las actividades de las organizaciones no gubernamentales que se especializa en programas en pro de los niños víctimas de explotación sexual, de modo que estos esfuerzos puedan continuar y sea posible desarrollar la metodología apropiada. Para ello se requiere la asistencia extranjera.

#### B. Violación de derechos por el uso de minas terrestres

117. El Representante Especial recomienda que se confirme la proscripción de minas antipersonal mediante una pronta aprobación por el Consejo de Ministros del proyecto de ley sobre minas terrestres. De ese modo, la Asamblea Nacional podría aprobar la ley antes de fin de año.

118. Es indispensable que Camboya siga participando en los esfuerzos internacionales encaminados a impedir la fabricación, comercialización y utilización de minas antipersonal. A ello contribuiría la ratificación por el Gobierno de Camboya de la Convención de 1981 sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.

119. Se requiere mayor asistencia internacional en apoyo de los programas de remoción de minas en Camboya. Los proyectos de remoción de minas de organizaciones con experiencia como Cambodian Mines Action Centre, Mines Advisory Group, Halo Foundation y Compagnie française d'assistance, necesitan y merecen financiación adicional.

120. El Representante Especial manifiesta su preocupación por la seguridad del personal de remoción de minas y sugiere que se adopten medidas efectivas contra

cualquier grupo que secuestre o aterrorice de cualquier manera a estos trabajadores. Para ello, se requiere una planificación previa y un método coordinado entre el Gobierno, las organizaciones interesadas y los organismos internacionales. Cuando ocurra una toma de rehenes, no deberá escatimarse esfuerzo alguno para liberarlos.

C. Estado de derecho, independencia del poder judicial y administración de justicia

121. El Representante Especial recomienda una reunión urgente del Consejo Supremo de la Magistratura, para que anuncie sus nombramientos al Consejo Constitucional. Es importante que el Consejo Supremo nombre sin mayor demora a magistrados y fiscales imparciales, profesionales y calificados a los tribunales provinciales y municipales. Incumbe al Consejo el deber esencial de asegurar que los magistrados y los fiscales sean políticamente imparciales. Los magistrados y fiscales no deberán pertenecer a ningún partido político.

122. Deberá elegirse como miembros del Consejo Constitucional a personas calificadas y políticamente independientes. Es importante que se convoque este órgano en un futuro cercano. Debe redactarse una ley orgánica sobre la organización y funcionamiento del Consejo y presentarse a la Asamblea Nacional a la mayor brevedad.

123. Además, de acuerdo con la Constitución deberá redactarse y presentarse a la Asamblea Nacional una ley sobre el funcionamiento del poder judicial.

124. Es preciso aumentar el presupuesto para la administración de la justicia en el próximo presupuesto nacional. Magistrados y fiscales merecen un sueldo proporcional al rango de miembros del tercer poder del Estado, de acuerdo con la Constitución. Además, se requieren fondos para renovar los tribunales de Camboya y para sufragar los gastos de operaciones de los tribunales, como investigaciones y viajes.

125. El Representante Especial exhorta a la comunidad internacional a que preste apoyo a la capacitación de los jueces mediante el programa de tutores judiciales y el proyecto camboyano de capacitación judicial, con miras a la renovación de los tribunales y la publicación y difusión de leyes y reglamentos, incluida la Gaceta Oficial.

126. Es menester una iniciativa oficial para indicar a los ministerios pertinentes y las autoridades locales, como la policía, el personal militar, la policía militar, los oficiales penitenciarios y los funcionarios públicos locales que deben mejorar su cooperación y coordinación con los tribunales, entre otras cosas aplicando fielmente los decretos de los tribunales. En particular, es importante que se les den instrucciones para que respeten la independencia del poder judicial y se abstengan de actividades que puedan entorpecer la integridad del proceso judicial.

127. El Representante Especial recomienda que se proporcione la seguridad adecuada al personal de los tribunales. Además, es muy importante que se identifique y juzgue a las personas que han atacado o amenazado con atacar los tribunales y su personal.

128. Es fundamental respetar el principio de que todas las personas son iguales ante la ley, y deberá derogarse el artículo 51 de la ley sobre funcionarios públicos.

129. Se requiere la adopción de medidas para garantizar que se ponga a disposición de los acusados un número suficiente de abogados y defensores. Es necesario que los defensores puedan ejercer en Camboya después de 1997, en vista de que la mayoría de los acusados son pobres y no tendrán acceso a abogados.

130. El Representante Especial propone que se adopten medidas claramente definidas para asegurar, al tomar una decisión, que los magistrados sólo consideren las pruebas presentadas en el juicio. Las pruebas deben proceder de testigos vivos, que puedan ser sometidos a interrogatorios y contrainterrogatorios, y no de un testimonio de oídas, de modo que se garantice el derecho de un acusado a examinar a los testigos en su contra. En un sistema de justicia imparcial los informes policíacos no bastan para sentar las bases de una condena. Los oficiales de policía que presenten pruebas también deben someterse al interrogatorio necesario según el derecho camboyano.

131. El Representante Especial también sugiere la adopción de otras iniciativas para asegurar que se aliente a magistrados y fiscales a investigar las circunstancias en torno a las confesiones que se ofrecen como pruebas en los juicios criminales, a fin de que se eviten las torturas; de que no se admitan confesiones forzadas como pruebas en los juicios; de que se enjuicie a cualesquier personas que empleen la fuerza física para obtener una confesión; y de que cada fiscal entreviste al recluso que, durante la visita penitenciaria, muestre heridas, e inicie investigaciones y procesos en los casos en que haya pruebas suficientes de tortura.

#### D. Elecciones, derechos políticos y libertad de expresión

132. El Representante Especial hace las siguientes recomendaciones:

a) Que se apruebe una ley sobre partidos políticos por la que se dé plena libertad para la formación y operación de partidos políticos, a la mayor brevedad. Hasta que no se apruebe dicha ley, los nuevos partidos políticos deberán registrarse de acuerdo con las disposiciones de la Ley electoral de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya;

b) Que se redacten y aprueben a la mayor brevedad leyes comunitarias y nacionales, que permitan el máximo tiempo posible para la preparación y participación cabal en elecciones libres e imparciales. Como lo han declarado el Rey, el Primer Ministro Primero y el Coministro del Interior, durante el período de elecciones deberán neutralizarse todas las fuerzas armadas. Asimismo, las leyes deberán contener disposiciones sobre una comisión electoral independiente, acceso igual a los medios de comunicación, un mecanismo eficaz para asegurar el voto secreto, mecanismos para la solución de controversias y una clara autoridad para la participación de organizaciones no gubernamentales en la preparación de los electores y la supervisión de las elecciones;

c) Que se elabore a la mayor brevedad el marco administrativo para las elecciones, y se establezca una cooperación con las coaliciones no

gubernamentales en pro de elecciones libres e imparciales, el Comité para unas elecciones libres e imparciales en Camboya y la coalición en pro de elecciones libres e imparciales. Después de las elecciones de la APRONUC, Camboya cuenta con miles de trabajadores electorales capacitados y calificados en muchas esferas. El Gobierno deberá encontrar a esas personas y contratarlas para que ayuden en la celebración de las elecciones con el apoyo de la comunidad de donantes;

d) Que el Gobierno enjuicie a todas las personas implicadas en actos de violencia, intimidación, amenazas u otros actos que puedan poner en peligro un clima político neutral, en el que puedan celebrarse elecciones libres e imparciales. Deberán darse instrucciones a todas las fuerzas armadas, regulares e irregulares, para que no intervengan en las actividades de los partidos políticos legales;

e) Que las autoridades pertinentes lleven a cabo una investigación detallada, profesional e imparcial del asesinato de Thun Bun Ly. Los resultados de dicha investigación deberán hacerse públicos y deberá enjuiciarse a los culpables. En la misma forma, deben investigarse otros casos de violencia contra periodistas e identificarse y enjuiciarse a los culpables. Es urgente examinar a fondo el problema de esas investigaciones criminales;

f) Que no se encarcele a periodista alguno por lo que escriba. En el caso de difamación o de otras violaciones de la ley, deberá recurrirse a acciones civiles;

g) Que la comunidad de donantes siga prestando apoyo financiero y técnico a los esfuerzos por mejorar el periodismo y dar mayor capacitación, que incluya una comprensión más completa de la ética profesional y personal;

h) Que se redacte una ley sobre emisoras en la que se determinen los derechos y las responsabilidades de las emisoras y un procedimiento para obtener una licencia de radiodifusión. Deberán asignarse frecuencias de radio y televisión con independencia de consideraciones políticas y partidarias.

#### E. Obligaciones de presentación de informes

133. El Representante Especial recomienda que el Gobierno de Camboya asigne prioridad a la pronta presentación de informes en virtud de los procedimientos de los tratados internacionales sobre derechos humanos que Camboya ha ratificado. Deberá prestarse atención especial a la presentación inmediata del informe con arreglo a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

#### VIII. OBSERVACIONES FINALES

134. Teniendo en cuenta las atroces pérdidas humanas y materiales a consecuencia de los bombardeos a principios de la década de 1970, las matanzas y la destrucción bajo el régimen del Khmer Rouge y la larga guerra civil, así como el aislamiento internacional de Camboya durante cerca de 13 años, la sociedad

camboyana ha hecho progresos verdaderamente notables desde 1993. En los tres años posteriores a la formación del Gobierno, Camboya se ha convertido en uno de los países más libres de la región. Se ha iniciado un diálogo entre grupos que habían estado totalmente distanciados: personas con experiencias totalmente distintas y opiniones opuestas han conseguido hasta ahora compartir las tareas de un Gobierno nacional.

135. Gracias a la aplicación del Acuerdo de París, las conmociones políticas violentas que caracterizaron la vida política camboyana desde 1970 han sido sustituidas por un proceso pacífico de cambio por medio del diálogo y la cooperación, así como la adopción de un proceso electoral democrático. El Representante Especial estima que este proceso pacífico debe continuar y verse consolidado y fortalecido, ya que tiene una importancia vital para la reconstrucción de Camboya.

136. Se está desarrollando una comunidad no gubernamental muy activa que contribuye al debate público. Las autoridades consultan a esos grupos, en algunos casos con resultados muy constructivos. Los medios de comunicación son activos y críticos, aunque algunos periódicos no alcanzan las normas éticas y profesionales básicas necesarias en su profesión. Se han aprobado actos legislativos importantes, aunque no siempre correspondan a las normas internacionales en materias de derechos humanos. Se ha organizado una campaña impresionante de educación para determinados grupos en materia de derechos humanos, incluidos la policía y los militares.

137. No obstante, la situación es frágil. Camboya sigue siendo un país pobre, que tiene las desventajas de la falta de funcionarios y profesionales bien formados. Necesariamente, los cambios de actitud en cuanto a un reconocimiento amplio de los principios democráticos básicos son lentos, y hay que tener paciencia y determinación. La situación política tiene contradicciones que fácilmente podrían paralizar la adopción de decisiones y la administración gubernamental. Existe la tendencia hacia la corrupción, y las fuerzas del Khmer Rouge que siguen en pie amenazan a la seguridad pública. Una vez terminada su primera misión, el Representante Especial quisiera insistir en que el criterio de las Naciones Unidas en cuanto al apoyo de los derechos humanos en Camboya debe ser sistemático y tener una proyección a largo plazo para permitir una contribución sostenible. Esta cooperación debe desarrollarse en un espíritu de reconocimiento y comprensión mutuos.

138. El Representante Especial tiene la esperanza de contribuir a este planteamiento sistemático manteniendo un diálogo constructivo con el Gobierno y el pueblo de Camboya, orientando y coordinando a los representantes de las Naciones Unidas dedicados a los derechos humanos en Camboya y ayudando al Gobierno en la promoción y la protección de los derechos humanos.

139. Se establecieron contactos constructivos con el Gobierno y con la comunidad no gubernamental. Desgraciadamente, el Rey no se encontraba en el país durante la misión y el Representante Especial tiene la esperanza de que más adelante le reciba en audiencia.

140. Dentro del sistema de las Naciones Unidas en Camboya, la responsabilidad por el apoyo de los programas en materia de derechos humanos corresponde principalmente a la oficina del Centro de Derechos Humanos en Camboya.

El Representante Especial colabora estrechamente con la oficina. Los programas de la FAO, la OIT, el PNUD, la UNESCO, el FNUAP, el ACNUR, el UNICEF, los VNU, el PMA y la OMS contribuyen también de forma palpable a la promoción de los derechos humanos, en especial en el ámbito de los derechos económicos y sociales. El Representante Especial se reunió con el personal de esas organizaciones durante su misión y tiene la intención de volver a hacerlo en misiones futuras. Aunque cada organización tiene su propio programa independiente, hay coordinación entre ellas. El Representante Especial también celebra consultas con el Representante del Secretario General en Camboya y tiene la intención de seguir manteniendo el diálogo con los representantes diplomáticos en ese país.

141. La asistencia al Gobierno procederá de las reuniones directas con sus representantes, las comunicaciones escritas entre las misiones y los informes a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos. Los proyectos de informe se mostrarán al Gobierno antes de terminarse: este procedimiento también forma parte del diálogo. Al mismo tiempo, el Representante Especial considera que tiene una función a este respecto consistente en explicar la situación de los derechos humanos a la comunidad internacional y lanzar llamamientos cuando sea necesario para que se preste al país un apoyo constructivo.

#### Notas

<sup>1</sup> E/CN.4/1994/73 y Add.1, E/CN.4/1995/87 y Add.1 y E/CN.4/1996/93, respectivamente.

<sup>2</sup> E/CN.4/1996/93.



ANEXO I

Programa de la primera visita oficial del Representante Especial  
sobre los derechos humanos en Camboya (del 24 de junio al 6 de  
julio de 1996)

Lunes, 24 de junio

- 12.15 horas Llegada al aeropuerto de Pochentong
- 19.00 horas Cena con el Sr. Daniel Prémont, Director de la oficina en Camboya del Centro de Derechos Humanos

Martes, 25 de junio

- 7.30 horas Reunión con el Sr. Benny Widiono, Representante del Secretario General de las Naciones Unidas en Camboya
- 9.30 horas Sesión de información ofrecida por el personal del Centro de Derechos Humanos
- 14.30 horas Reunión con el Sr. Ung Huot, Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional
- 15.30 horas Reunión con los embajadores acreditados en Camboya
- 17.00 horas Reunión con el Venerable Maha Gossananda sobre budismo y derechos humanos

Miércoles, 26 de junio: Derechos del Niño

- 7.30 horas Reunión con el Centro de Derechos Humanos sobre cuestiones relacionadas con los derechos del niño
- 8.30 horas Reunión con las principales organizaciones no gubernamentales de Camboya que se ocupan de los derechos del niño
- 14.30 horas Reunión con organizaciones internacionales y de las Naciones Unidas involucradas sobre la trata y la prostitución de niños
- 16.30 horas Sesión de información por parte de organizaciones no gubernamentales internacionales sobre cuestiones relacionadas con las minas terrestres
- 19.30 horas Cena con la Sra. Friedrun Medert, Jefa de la Delegación del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)

Jueves, 27 de junio

- 8.30 horas Reunión con los embajadores de la Unión Europea y el Representante de la Comisión Europea

- 10.30 horas Reunión con el Subcomité interministerial sobre la Convención contra la Tortura
- 12.15 horas Almuerzo con el Embajador de los Países Bajos, el Representante del UNICEF y el Centro de Derechos Humanos sobre cooperación técnica entre el Centro de Derechos Humanos y el UNICEF en relación con los derechos del niño
- 14.00 horas Visita al Tribunal Municipal de Phnom Penh y reunión en el Tribunal
- 15.30 horas Visita al Tribunal de Apelación y reunión
- 17.00 horas Visita a la Corte Suprema y reunión

Viernes, 28 de junio

- 8.00 horas Reunión con el Sr. Gildas Le Lidec, Embajador de Francia
- 9.45 horas Reunión con el Subcomité interministerial sobre la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- 11.00 horas Reunión con los tutores judiciales del Centro de Derechos Humanos
- 14.30 horas Visita al Tribunal Provincial de Kandal y reunión en el Tribunal
- 16.00 horas Visita a la cárcel provincial de Ta Khmau/Kandal

Sábado, 29 de junio: organizaciones no gubernamentales

- 8.00 horas Reunión con las organizaciones no gubernamentales camboyanas que se ocupan de los derechos humanos
- 15.40 horas Partida hacia Siem Reap
- 17.00 horas Sesión de información organizada por el personal del Centro de Derechos Humanos en Siem Reap
- 19.00 horas Reunión con organizaciones no gubernamentales locales de derechos humanos

Domingo, 30 de junio

- 8.00 horas Visita a un lugar de remoción de minas en una zona deshabitada en las afueras de Siem Reap
- 11.30 horas Reunión con el representante provincial del Partido Nacional Khmer
- 14.00 horas Reunión con el presidente del Frente Unido Nacional en Siem Reap, y con representantes del partido de los distritos de Sot Nikhum y Svay Loeu

Lunes, 1º de julio

- 8.00 horas Reunión con el Tribunal de Siem Reap y el Tutor Judicial del Centro de Derechos Humanos en Siem Reap
- 10.00 horas Reunión con el Comandante de la Gendarmería
- 11.00 horas Reunión con representante provincial del Partido Popular Camboyano
- 14.30 horas Reunión con el Gobernador y con el Primer Vicegobernador
- 17.15 horas Partida hacia Phnom Penh

Martes, 2 de julio

- 8.00 horas Sesión de información organizada por el Centro de Derechos Humanos
- 10.00 horas Reunión con el Coordinador Residente de las Naciones Unidas, los jefes de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, la Unión Europea, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), y el Comité Internacional de la Cruz Roja.
- 12.15 horas Almuerzo con el Sr. Toni Kevin, Embajador de Australia
- 14.00 horas Reunión con el Sr. Kem Sokha, Presidente de la Comisión de la Asamblea Nacional de los Derechos Humanos y Recepción de Denuncias, y la Sra. Sam Kanitha y el Sr. Sen Slaiman, miembros de la Comisión
- 16.30 horas Audiencia con el Sr. Samdech Hun Sen, Primer Ministro Segundo

Miércoles, 3 de julio

- 7.30 horas Sesión de información sobre cuestiones relacionadas con la prensa
- 8.00 horas Reunión con representantes de las tres asociaciones de periodistas de Camboya y otros periodistas sobre la libertad de expresión y la prensa y la protección de los periodistas
- 12.00 horas Almuerzo ofrecido por el Sr. Wiprecht von Treskow, Embajador de Alemania
- 19.00 horas Reunión y debate públicos sobre los conceptos, el significado y la práctica de la protección y la promoción de los derechos humanos en el plano internacional

Jueves, 4 de julio

- 8.00 horas Capacitación de la policía en materia de derechos humanos por parte de Vigilance

- 9.00 horas Reunión con el Sr. Uk Vithun, Secretario de Estado de Justicia
- 12.00 horas Almuerzo con los Embajadores de los países de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN)
- 14.30 horas Reunión con el Sr. Paul Reddicliff, Embajador del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
- 16.00 horas Audiencia del Príncipe Norodom Ranariddh, Primer Ministro Primero

Viernes, 5 de julio

- 8.00 horas Reunión con funcionarios provinciales del Centro de Derechos Humanos
- 15.00 horas Reunión con el Sr. Kenneth Quinn, Embajador de los Estados Unidos de América
- 18.30 horas Cena ofrecida por el Sr. Ung Huot, Ministro de Relaciones Exteriores

Sábado, 6 de julio

- 10.00 horas Conferencia de prensa para la prensa local
- 11.00 horas Conferencia de prensa para la prensa internacional
- 14.00 horas Visita al museo Genocidio de Tuol Sleng
- 16.45 horas Partida

ANEXO II

Recomendaciones en materia de derechos humanos de 1996  
(continuación) y medidas de respuesta del Gobierno,  
de haberlas

29 de marzo de 1996: Detención y deportación ilegal de tres personas  
sospechosas de ser miembros del grupo Free Viet Nam

Los repetidos intentos de concertar una entrevista en el Ministerio del Interior no tuvieron éxito. En dos de los tres casos se estableció la nacionalidad camboyana. Se confirmó que los tres miembros del grupo estaban detenidos en ciudad Ho Chin Minh para "investigación".

-----